

Página 1 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2 2425386153		

Informe de supervisión No. 24**GS-2026 - - DIFRA - GUTEP - 29.10**

Bogotá D.C., 02 de enero 2026

Señor Coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión al contrato de consultoría No. 06-3-10338-23

Respetuosamente me permito presentar a mi Coronel el informe de supervisión del contrato del asunto, correspondiente al mes de **diciembre de 2025**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2023-018401-DILOF de fecha 12/12/2023, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera al señor Capitán Diego Armando González Vernaza, quien fungió como supervisor hasta el día 22/04/2024.
- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-012522-DILOF de fecha 23/04/2024, por parte de la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera a la señora Capitán Evelyn Taborda Zuluaga, quien fungió como supervisora hasta el día 25/09/2024.
- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2024-029590-DILOF de fecha 26/09/2024, por parte del señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E), al señor Capitán Diego Armando González Vernaza, quien fungió como supervisor hasta el día 28/01/2025.
- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-002720-DILOF de fecha 29/01/2025, por parte del señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E), al señor Intendente Jefe EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS.
- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-017813-DILOF de fecha 03/06/2025, por parte del señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero (E), al señor Mayor Jair Manuel Caicedo Parra.
- Comunicación Oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor No. GS-2025-020247-DILOF de fecha 20/06/2025, por parte del señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero (E), al señor Intendente Jefe EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS.

Página 2 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

Periodicidad Establecida del informe:

Mensual

No. de informe a presentar:

24

No. de informes presentados e ingresados a SECOP II:

23

- Informe de supervisión Nro. 1 comunicación oficial: GS-2024-000746-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 2 comunicación oficial: GS-2024-001368-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 3 comunicación oficial: GS-2024-001944-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 4 comunicación oficial: GS-2024-002663-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 5 comunicación oficial: GS-2024-003523-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 6 comunicación oficial: GS-2024-004389-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 7 comunicación oficial: GS-2024-005248-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 8 comunicación oficial: GS-2024-006129-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 9 comunicación oficial: GS-2024-006789-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 10 comunicación oficial: GS-2024-007694-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 11 comunicación oficial: GS-2024-008497-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 12 comunicación oficial: GS-2025-000081-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 14 comunicación oficial: GS-2025-001504-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 15 comunicación oficial: GS-2025-002395-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 16 comunicación oficial: GS-2025-003178-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 17 comunicación oficial: GS-2025-003881-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 18 comunicación oficial: GS-2025-004880-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 19 comunicación oficial: GS-2025-005706-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 20 comunicación oficial: GS-2025-006649-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 21 comunicación oficial: GS-2025-007590-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 22 comunicación oficial: GS-2025-008404-DIFRA
- Informe de supervisión Nro. 23 comunicación oficial: GS-2025-009259-DIFRA

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Contratista: ANEZGA INTERVENTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC

Representante Legal: ANDRÉS HUMBERTO MARTÍNEZ VESGA

Valor Contrato: OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$804'999.999,72) INCLUIDO AIU e IVA.

Fecha de Inicio: 21/12/2023

Fecha Terminación: 15/12/2025

Página 3 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

1.1 Acciones adelantadas:

SUPERVISIÓN

GS-2025-009138-DIFRA

- Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-009138-DIFRA del 01 de diciembre del 2025, se solicita a la ordenación del gasto solicitud y concepto modificadorio No. 4, a los contratos de obra e interventoría, PN DIRAF 06-6-10347-23 y PN DIRAF 06-3-10338-23.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-009195-DIFRA, del 04 de diciembre de 2025, se solicitó a la Dirección de Infraestructura la autorización de expedición de tiquetes aéreos con destino a Arauca – Arauca, con el fin de realizar visita técnica de verificación y avances de las obras en ejecución, de conformidad con los compromisos y funciones como supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10338-23.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-009402-DIFRA, del 12 de diciembre de 2025, se realizó solicitud creación de pedido y entrada de elementos ante la jefatura del área de contratos, con el fin de ingresar elementos activos fijos al almacén de intendencia, para realizar la presentación del corte de obra número 21.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-009606-DIFRA se informa a la ordenación del gasto las actividades adelantadas durante la comisión del servicio los días 09 al 11 de diciembre del 2025 donde se realizó visita técnica, con el objetivo de recibir y hacer entrega a las actividades de interventoría y obra del proyecto, así como la socialización de las condiciones del contrato en referencia a las responsabilidades y obligaciones del contratista y de la institución en los contratos de obra e interventoría ya culminada las actividades contractuales:
 - ✓ Se realizó recorrido final de obra en la totalidad de los bloques que hacen parte del alcance contractual, con la participación de los profesionales que integran los equipos de trabajo de los contratistas de obra e interventoría y personal administrativo del almacén de intendencia, almacén de telemática y grupo de bienes raíces del Departamento de Policía Arauca, con el fin de verificar en cada una de las edificaciones el estado final de los materiales, acabados, distribución e instalación de los equipos suministrados. Durante este recorrido se atendieron observaciones finales, pendientes menores y requerimientos propios de la etapa de cierre y entrega, resolviendo en sitio aquellos aspectos que se encontraban dentro del alcance de esta supervisión.

Página 4 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

- ✓ Como resultado del recorrido efectuado, se constató la culminación de los acabados en las edificaciones correspondientes al Bloque Administrativo 1, Bloque Administrativo 2 y Sanidad, evidenciándose la instalación final de equipos, puertas, closets, cielorrasos, puntos de red, cableado estructurado, RACKs debidamente organizados y switches, así como la finalización de las actividades de limpieza y brillo de pisos. Lo anterior se enmarca dentro del proceso de entrega final de los diferentes bloques, con el fin de que el Comando del Departamento de Policía Arauca reciba en custodia las edificaciones terminadas, quedando únicamente pendiente la instalación del mobiliario asignado a la unidad, la cual pertenece a un contrato de mobiliario que se inició a ejecutar.
- ✓ Se llevó a cabo la verificación final de los suministros de equipos y materiales, en compañía del personal de obra, interventoría y personal administrativo del almacén de intendencia, almacén de telemática y grupo de bienes raíces del Departamento de Policía Arauca, corroborando cantidades, tipos y calidades conforme a lo establecido contractualmente. Esta revisión permitió confirmar que los elementos entregados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y se encuentran en condiciones adecuadas para su recepción formal e ingreso a los almacenes correspondientes, como parte del proceso de cierre del proyecto.
- ✓ En desarrollo de las actividades de cierre contractual, se realizó de manera presencial el Comité de Obra final, con la participación de los profesionales vinculados a los contratos de obra PN DIRAF No. 06-6-10347-23 y de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10338-23, en el cual se socializaron y evaluaron los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales asociados a la etapa final del proyecto. En este comité se revisó la lista de chequeo correspondiente, evidenciando un avance físico del 100 % frente a un programado del 99.9 %, lo que representa un cumplimiento total del proyecto. Así mismo, la Interventoría certificó la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el control de calidad de materiales, cumplimiento de protocolos HSEQ, cantidades de obra ejecutadas, memorias de cálculo y control del personal en obra. Se hace la entrega ante esta supervisión de comunicaciones oficiales del balance de obra Nro. 5 realizado por los directores de obra e interventoría, con el fin de que repose este balance en el contrato, el cual se remite con la presente comunicación oficial como antecedente de lo actuado.
- ✓ En desarrollo de las actividades de cierre contractual, se llevó a cabo de manera presencial el comité de obra final, con la participación de los profesionales vinculados a los contratos de obra PN DIRAF No. 06-6-10347-23 y de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10338-23, en el cual se socializaron, analizaron y validaron los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales, en este comité se revisa por la supervisión la lista de chequeo que se realiza en cada comité con el acta del día, por la interventoría los cuales son:

Página 5 de 27

Código: 2BS-FR-0026

Fecha: 05-06-2019

Versión: 2

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN A
INTERVENTORÍA

POLICIA NACIONAL

- Se realiza la revisión de la programación de obra de lo ejecutado 100% vs lo programado 99.9% cumpliendo con la ejecución de la obra.
 - Se llevó a cabo la verificación y validación de la gestión ejecutada por la Interventoría correspondientes a el control de calidad de los materiales, del cumplimiento de los protocolos HSEQ, ítems ejecutados, cantidades de obra y las memorias de cálculo anexas al corte a presentar, de lo cual interventoría certifica la revisión y control de estas actividades.
 - Se llevó a cabo la verificación y validación de la gestión ejecutada por la Interventoría correspondientes al control del personal en obra, sus funciones y rendimiento del mismo.
- ✓ Durante este comité, se realizó ante esta supervisión la entrega formal de las comunicaciones oficiales correspondientes al balance de obra No. 5 realizado al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10347-23, suscrito por los directores de obra e interventoría, con el fin de que dicho balance repose como antecedente dentro del expediente contractual, el cual se remite con la presente comunicación oficial como soporte de lo actuado.
- ✓ Finalmente, se reiteraron a los contratistas sus obligaciones contractuales en la etapa de cierre, solicitando la entrega oportuna de la documentación final requerida para el proceso de recibo y liquidación de los contratos. Se dejaron consignados los compromisos finales, observaciones de cierre y responsabilidades de cada uno de los profesionales de la obra y la interventoría, enfatizando en la importancia de cumplir con los requisitos establecidos para la entrega formal y puesta en funcionamiento de las edificaciones.
- ✓ Con fundamento en las labores de supervisión realizadas, las verificaciones finales efectuadas en sitio y el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y contractuales establecidos, esta supervisión deja constancia de que las edificaciones objeto del contrato se encuentran terminadas, en condiciones adecuadas de funcionamiento y conformes con las especificaciones aprobadas, por lo cual se realiza la entrega formal al usuario final para su uso y custodia, conforme a lo establecido en el acta de entrega Nro. 034/ DIFRA-GUTEP que se anexa al presente informe. Así mismo, se informa que la infraestructura y los suministros entregados quedan bajo la responsabilidad del comando del Departamento de Policía Arauca, quien asumirá su administración, custodia, conservación y operación, sin perjuicio de las obligaciones contractuales vigentes en materia de garantías y responsabilidades posteriores a la entrega.

Página 6 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

- Se recibe mediante comunicación oficial Nro. INT-PN-ARAUCA-439, donde se remite a esta supervisión el informe mensual Nro. 24 de interventoría del mes de diciembre, se verifican las labores realizadas por la interventoría, de igual manera el análisis de la información que se anexa en dicho informe mensual, del cual se toma como insumo al presente informe de supervisión mensual.
- Se recibe por parte de los contratista de obra e interventoría; acta de recibo a satisfacción de interventoría, acta de terminación de obras civiles entre obra e interventoría, acta de entrega y recibo final, acta de recibo físico de los edificios administrativos 1,2, sanidad y normalización eléctrica, se anexan todos los planos récord, tanto físicos como de manera digital, se anexa dispositivo USB con los planos récord totales del proyecto, esto en concordancia de la culminación del proyecto al 100% y el término del contrato información que se adjunta y se entrega anexo a este informe de supervisión.
- Se recibe, se da tramite y gestión por parte de esta supervisión a la documentación y requerimientos generados por los contratos PN DIRAF No. 06-3-10338-23 y PN DIRAF No. 06-6-10347-23, en todo lo concerniente a los contratos de obra e interventoría, esta documentación se adjunta al presente y se entregan a la ordenación del gasto para que repose en la carpeta del contrato.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

2.1 Periodo del informe

Desde	01/12/2025	Hasta	31/12/2025
-------	------------	-------	------------

2.2 Observaciones y Recomendaciones

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:		
1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

Página 7 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		
INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA		
PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.	SI	Las pólizas iniciales se aprobaron por parte de la entidad con fecha 21/12/2023
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
7. Restituir a la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
8. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
9. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

Página 8 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el Pago a los Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".	SI	Los controles establecidos serán tenidos en cuenta al momento de radicar la facturación correspondiente.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
2. El contratista deberá suscribir junto con el interventor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.	SI	Se suscribió de acuerdo a la aprobación de la Garantía Única.
3. El contratista deberá entregar la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, <u>dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato</u> , sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, además deberá presentar para aval de la interventoría el plan de calidad y el plan de manejo ambiental.	SI	Se entregó avalada por la firma de interventoría de obra
4. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
5. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
6. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de campo en el lugar de los estudios, entregando los mismos a la interventoría.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

Página 9 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7. Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de interventoría y cumpliendo con toda la normatividad vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
8. El contratista deberá entregar las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la entidad contratante (a más tardar en la fecha de suscripción del acta de inicio), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
9. Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía, previa aprobación de la interventoría y supervisión y solicitud ante el Ordenador del gasto.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
10. Asistir a los comités de obra programados por la interventoría y/o supervisión de interventoría a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de obra.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto, de acuerdo a las necesidades.
11. El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá allegar al supervisor de la interventoría en un plazo máximo a sesenta (60) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en el estudio previo.	SI	Se entregó avalada por la firma de interventoría de obra

Página 10 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
12. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.	SI	Se entregó avalado por la firma de interventoría de obra (aprobación modificatorio No. 2 al contrato de obra)
13. Aportar a la interventoría la información necesaria para suscribir el proyecto acta de liquidación del contrato.	SI	Actualmente no aplica
14. El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados si los hay; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la Unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados.	SI	Actualmente no aplica
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto
16. El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del CONTRATISTA.	SI	Control permanente durante el desarrollo del proyecto

Página 11 de 27 Código: 2BS-FR-0026 Fecha: 05-06-2019 Versión: 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	 POLICIA NACIONAL
<p>17. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que le asiste al objeto del contrato y las actividades que conlleven el ejercicio de la razón social del contratista, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (<i>Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales</i>), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. • El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el título 6 del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", con relación tratamiento de los residuos peligros y la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones", garantizando el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando finalice su vida útil ante el gestor autorizado. • Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 1652 del 2007. "<i>Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones</i>". • El Contratista debe asegurarse de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según 	<p>SI</p>	<p>Control permanente durante el desarrollo del proyecto</p>

Página 12 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".

- El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; (Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras civiles, así como muebles comerciales e industriales), cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
- El Contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos que se adquirieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de ratos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
- El contratista deberá optimizar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5.
- El Contratista deberá garantizar que la compra de muebles no proviene de las operaciones ilegales en el sector forestal que tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales Pacto Intersectorial Por La Madera Legal En Colombia, según Proyecto Bosques FLEGT/Colombia (Convenio Carder-Union Europea) WWF y Fedemaderas y Ministerio Del Medio Ambiente. "Estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres".
- El contratista debe cumplir con el Decreto No. 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Página 13 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026	DE CONTRATOS	
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A	
Versión: 2	INTERVENTORÍA	

PUNTOS DE CONTROL A LA INTERVENTORÍA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Dar cumplimiento a la Resolución No. 0472 del 2017 gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RDC, Decreto 586 de 2015, garantizando que los RCD generados se transporten y dispongan cumpliendo lo estipulado en las resoluciones 01115 de 2012 y 00932 de 2015, con el fin de prevenir, mitigar y minimizar el impacto de los RCD generados, referente a elementos producto de obra, cumplir con la demarcación y clasificación de acuerdo al plan de RCD o la norma asociada, para su entrega y disposición. <p>NOTA: las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto ambiental No. 085/DIRAF-PLANE del 31/01/2023, suscrito por la Capitán YULI GÓMEZ TOVAR, Analista de Planeación.</p>		

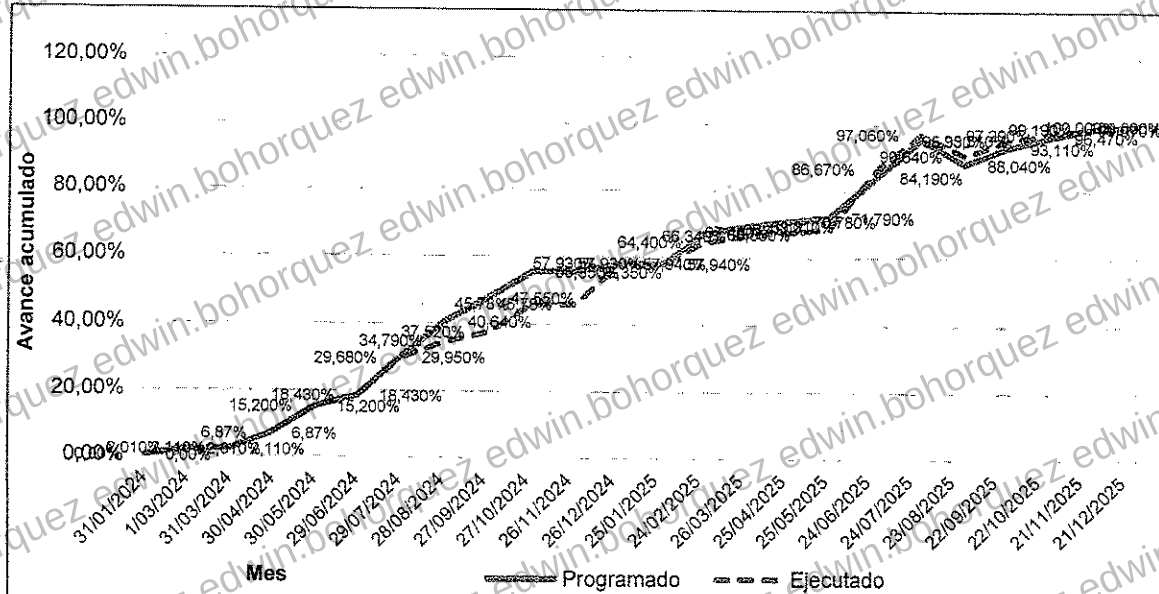
3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 31/12/2025, han transcurrido 725 días de 725 días, lo cual arroja un avance en tiempo del 100% de ejecución.

$$\frac{725 \text{ días}}{725 \text{ días}} \times 100 = 100\% \text{ porcentaje en tiempo transcurrido}$$

AVANCE DE OBRA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Vr. Programado: 100%	Vr. Ejecutado: 100%
----------------------	---------------------



Página 14 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 13.189.125.063,19	100%
INVERSIÓN PROGRAMADA	\$ 13.189.125.063,19	100%
INVERSIÓN EJECUTADA	\$ 13.189.125.063,19	100%
ATRASO	\$ 0,00	0,00%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de Infraestructura el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles, una vez aprobada la siguiente documentación presentada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), así:

- Factura de venta
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.

Y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecidos o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, que se hayan cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: es claro que el valor del contrato de interventoría y su pago, se realizará bajo objetivo ejecutado en el contrato de obra y no por la permanencia de los profesionales o el mayor tiempo de ejecución del contrato de obra en el desarrollo de los ítems con su valor contractual, por tal

Página 15 de 27		 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

motivo la única forma de realizar una adición presupuestal al contrato de interventoría, será siempre y cuando se realice alguna adición presupuestal al contrato de obra, el cual justifique la necesidad de tener mayor tiempo en su ejecución, para la realización de las actividades contempladas en la adición.

Nota 2: Para ejecutarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 00004 de 2020 en materia de facturación electrónica.

A. CONTRATISTA DE OBRA – CONSORCIO DELTA 2023

Contrato de obra No. PN DIRAF 06-6-10347-23			
NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN NO. 1	ADICIÓN NO. 2
	\$11.543.851.992,32	\$1.645.273.070,87	\$ 00,00
PAGOS			
1	\$ 244.135.607,25	\$ 00,00	\$ 00,00
2	\$ 555.238.132,94	\$ 00,00	\$ 00,00
3	\$ 961.340.137,28	\$ 00,00	\$ 00,00
4	\$ 367.325.515,67	\$ 00,00	\$ 00,00
5	\$ 346.132.262,41	\$ 00,00	\$ 00,00
6	\$ 15.953.744,59	\$ 00,00	\$ 00,00
7	\$ 2.655.147.670,73	\$ 00,00	\$ 00,00
8	\$ 891.037.832,94	\$ 00,00	\$ 00,00
9	\$ 89.892.796,86	\$ 00,00	\$ 00,00
10	\$342.058.228,92	\$ 00,00	\$ 00,00
11	\$ 439.218.944,50	\$ 00,00	\$ 00,00
12	\$ 213.409.605,43	\$ 00,00	\$ 00,00
13	\$ 114.413.357,36	\$ 00,00	\$ 00,00
14	\$ 516.342.537,48	\$ 00,00	\$ 00,00
15	\$ 1.910.528.606,88	\$ 00,00	\$ 00,00
16	\$ 1.144.920.101,26	\$ 00,00	\$ 00,00
17	\$ 1.013.248.834,06	\$ 00,00	\$ 00,00
18	\$ 203.198.967,65	\$ 00,00	\$ 00,00
19	\$ 640.554.754,82	\$ 00,00	\$ 00,00
20	\$ 480.171.713,97	\$ 00,00	\$ 00,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	\$13.189.125.063,19		

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA - ANEZGA INTERVENTORÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. – SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC

Contrato de consultoría No. PN DIRAF 06-3-10338-23

Página 16 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

NÚMERO DE ACTA DE PAGO	CONTRATO PRINCIPAL	ADICIÓN NO. 1	ADICIÓN NO. 2
	\$804'999.999,72	\$ 112.416.675,12	\$ 00,00
PAGOS			
1	\$17.024.574,11	\$ 00,00	\$ 00,00
2	\$38.719.025,26	\$ 00,00	\$ 00,00
3	\$67.038.178,48	\$ 00,00	\$ 00,00
4	\$25.615.110,12	\$ 00,00	\$ 00,00
5	\$24.137.217,92	\$ 00,00	\$ 00,00
6	\$1.112.519,84	\$ 00,00	\$ 00,00
7	\$185.154.303,40	\$ 00,00	\$ 00,00
8	\$ 62.135.711,35	\$ 00,00	\$ 00,00
9	\$ 6.268.592,28	\$ 00,00	\$ 00,00
10	\$ 23.853.118,90	\$ 00,00	\$ 00,00
11	\$ 30.628.532,87	\$ 00,00	\$ 00,00
12	\$ 14.881.924,37	\$ 00,00	\$ 00,00
13	\$ 7.978.511,22	\$ 00,00	\$ 00,00
14	\$ 36.006.676,35	\$ 00,00	\$ 00,00
15	\$ 133.228.971,49	\$ 00,00	\$ 00,00
16	\$ 79.839.959,99	\$ 00,00	\$ 00,00
17	\$ 1.013.248.834,06	\$ 00,00	\$ 00,00
18	\$ 14.134.229,55	\$ 00,00	\$ 00,00
19	\$ 44.556.072,55	\$ 00,00	\$ 00,00
20	\$ 33.400.057,63	\$ 00,00	\$ 00,00
TOTAL, SUMA CTO PRINCIPAL MÁS ADICIONES	\$ 917.416.674,84		

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO PRINCIPAL			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL (0%)
			\$ 00,00
N/A	\$ 00,00	\$ 00,00	
TOTAL	\$ 00,00		\$ 00,00

ADICIÓN No. 1			
NÚMERO DE ACTAS O CORTES	VALOR	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	VALOR ANTICIPO ADICIÓN No. 1 (50%)
			\$ 00,00
N/A	\$ 00,00	\$ 00,00	
TOTAL	\$ 00,00		\$ 00,00

Página 17 de 27

Código: 2BS-FR-0026

Fecha: 05-06-2019

Versión: 2

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN A
INTERVENTORÍA

POLICIA NACIONAL

Para el contrato de obra no fue pactado el desembolso de anticipo, ni se han realizado adiciones al contrato.

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Se suscribió con la firma interventora el acta de iniciación el día 21/12/2023, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de las pólizas del contrato, en la misma fecha se suscribió el acta de inicio del contratista de obra con la Interventoría.

1. Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

En este periodo, la Interventoría ha involucrado la totalidad de sus profesionales, de acuerdo al tiempo de dedicación, según lo establecido en el cronograma del proyecto

PROFESIÓN	DEDICACIÓN	CARGO
INGENIERO CIVIL	100%	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
INGENIERO CIVIL	100%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 1
ARQUITECTO	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 2
INGENIERA CIVIL (ESTRUCTURAL)	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 3
INGENIERO CIVIL (HIDROSANITARIO)	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 4
INGENIERO ELÉCTRICO	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 5
INGENIERO CIVIL (GEOTECNISTA)	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 6
INGENIERA CIVIL (SISO)	100%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 7
INGENIERO TOPOGRAFO	30%	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA No. 8

2. Verificación cumplimiento Programa de Calidad.

Mediante comunicación oficial Nro. INT-PN-ARAUCA-401, del 31 de octubre del 2025, el contratista interventor hace entrega a la entidad contratante del informe mensual No. 22, el cual anexa al presente informe de supervisión.

Control Climatológico:

Con el fin de tener el registro del clima y las lluvias que puedan generar retrasos en la ejecución de las obras, la interventoría lleva un control climatológico, del cual solamente se pudo registrar los incidentes sin poder ejercer un control.

Página 18 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		

CONTROL ESPECIFICACIONES

La interventoría para el control de las actividades objeto del contrato se basa en las especificaciones técnicas contractuales, la norma NSR-10 para todas las actividades estructurales y los planos de diseño en cada caso particular, todo lo anterior complementado con la experiencia profesional de los integrantes del equipo de la interventoría.

Durante la ejecución, sin embargo, se han encontrado varias diferencias entre la especificación técnica, los planos y los ítems contractuales, así como deficiencias técnicas en las especificaciones las cuales se resuelven con base en las normas vigentes y consultas a la entidad contratante.

CONTROL DE MATERIALES – ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD

De acuerdo con las actividades ejecutadas durante el periodo del presente informe, se realizó el control de fundida de concreto en obra, por parte de la interventoría.

INFORMES POR ESPECIALIDADES

No aplica para el presente informe.

ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

En el presente periodo, se han desarrollado de comités de obra.

- ACTA COMITÉ DE OBRA No. 91 18 de noviembre del 2025
- ACTA COMITÉ DE OBRA No. 92 28 de noviembre del 2025
- ACTA COMITÉ DE OBRA No. 93 04 de diciembre del 2025

INFORMES SEMANALES

La Interventoría reportó y entregó a la supervisión los informes semanales de la ejecución del contrato, en medio magnético vía correo electrónico, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por la Interventoría según contrato de consultoría 06-3-10338-23, donde se reportan las siguientes actividades:

- Con Informe semana No. 98 Del 24 de noviembre al 30 de noviembre del 2025.
- Con Informe semana No. 99 Del 01 de diciembre al 07 de diciembre del 2025.
- Con Informe semana No. 100 Del 08 de diciembre al 15 de diciembre del 2025.

3. Compromisos pendientes de la Interventoría.

- Realizar las actividades de control sobre el contrato de obra, descritas en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con el fin de garantizar su cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad contratante.

Página 19 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		
INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA		

- Teniendo en cuenta que la interventoría técnico administrativa, financiera, legal y ambiental contratada cuenta con su equipo multidisciplinario de profesionales compuesto por: Director de interventoría, supervisor técnico de interventoría, residentes de interventoría 1 y 2, ingeniero electricista, ingeniero mecánico Inspector Sisoma (HSEQ/SISO), topógrafo, sus asesores y los diferentes equipos de medición especializados, quienes revisan y otorgan viabilidad a las solicitudes del contratista de obra en lo concerniente con balances del contrato, con sus respectivos soportes, y presentar para revisión para aprobación y firma del ordenador del gasto, cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, o no previstas, entre otras, lo anterior con la finalidad de mitigar o evitar absolutamente el riesgo de que se presenten bajos rendimientos constructivos o imposibilidad de facturación, a causa de no contar con la aprobación de actividades no previstas.
- Entregar a esta supervisión el informe final del contrato, donde se puedan evidenciar las condiciones de ejecución del proyecto de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE II, culminación general de la obra, aspectos relevantes u observaciones y registro fotográfico.
- En los términos de culminación de los contratos, realizar la actualización de las pólizas de garantía del proyecto, tanto de obra como de interventoría realizar la entrega ante esta supervisión con el fin de ser aprobadas por la ordenación del gasto.
- Cumplir con las demás obligaciones contractuales establecidas en los contratos PN DIRAF 06-6-10347-23 Y PN DIRAF 06-3-10338-23.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.

- Mediante comunicación oficial Nro. Nro. INT-PN-ARAUCA-439, el contratista interventor hace entrega a la entidad contratante del informe No. 24, donde describe las actividades realizadas por el contratista de obra durante el periodo certificado, concerniente a ejecución de actividades contractuales, cortes de obra con sus anexos, recibido a satisfacción, memorias de cantidades y demás, el cual se anexa al presente informe de supervisión.
- Las descritas en el título RELACIÓN DE ACTIVIDADES del informe mensual de número 24.

2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.

- La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

Página 20 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

- Tener en cuenta las observaciones primordiales que tenga el Departamento de policía Arauca con observaciones de posventa que surjan a partir de la entrega en funcionamiento y custodia de las instalaciones culminadas.

- Y las demás obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del CONTRATO DE OBRA PN DIRAF No. 06-6-10347-23 y CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PN DIRAF No. 06-3-10338-23, respectivamente.

Entregar el informe final de obra como soporte de las actividades constructivas realizadas en el proyecto en general, con sus debidos anexos, para que sea revisado y repos en la carpeta contractual.

- Entrega de las memorias de calculo finales con la totalidad de las actividades realizadas.
- Estar informando a la administración de cualquier evento o suceso relacionado con la seguridad de la ejecución de las obras y del personal que labora en este lugar.

3. Se debe anexar las memorias de cantidades de obra ejecutada, validadas por la interventoría.

Los respectivos soportes de las memorias de cantidades, se encuentran como anexo de la facturación en cada uno de los cortes tramitados, en el de este periodo hasta el Nro. 21 ya tramitada, de igual manera se debe entregar las memorias de cantidades finales.

DE CARÁCTER FINANCIERO

- El 02/04/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 1, para los contratos de obra (\$ 244.135.607,25) e interventoría (\$17.024.574,11) respectivamente.
- El 23/04/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 2, para los contratos de obra (\$ 555.238.132,94) e interventoría (\$38.719.025,26) respectivamente.
- El 12/06/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 3, para los contratos de obra por valor de \$ 961.340.137,28 e interventoría por valor de \$ 67.038.178,48.
- El 15/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 4, para los contratos de obra por valor de \$ 367.325.515,67 e interventoría por valor de \$ 25.615.110,12.
- El 26/08/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 5, para los contratos de obra por valor de \$ 346.132.262,41 e interventoría por valor de \$ \$ 24.137.217,92.
- El 18/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 6, para los contratos de obra por valor de \$15. 953.744,59 e interventoría por valor de \$ \$ 1.112.519,84.

Página 21 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

- El 17/10/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 7, para los contratos de obra (\$ 2'655.147.670,73) e interventoría (\$185.154.303,40).
- El 08/11/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 8, para los contratos de obra (\$891.037.832,94) e interventoría (\$62.135.711,35).
- El 18/12/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 9, para los contratos de obra (\$89.892.796,86) e interventoría (\$6.268.592,28) respectivamente.
- El 05/03/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 10, para los contratos de obra (\$342.058.228,92) e interventoría (\$23.853.118,90) respectivamente.
- El 04/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 11, para los contratos de obra (\$439.218.944,50) e interventoría (\$ 30.628.532,87) respectivamente.
- El 15/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 12, para los contratos de obra (\$213.409.605,43) e interventoría (\$14.881.924,37) respectivamente.
- El 15/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 13, para los contratos de obra (\$114.413.357,36) e interventoría (\$ 7.978.511,22) respectivamente.
- El 28/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 14, para los contratos de obra (\$516.342.537,48) e interventoría (\$ 36.006.676,35) respectivamente.
- El 28/06/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 15, para los contratos de obra (\$1.910.528.606,88) e interventoría (\$133.228.971,49) respectivamente.
- El 28/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 16, para los contratos de obra (\$1.144.920.101,26) e interventoría (\$79.839.959,99) respectivamente.
- El 04/09/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 17, para los contratos de obra (\$1.013.248.834,06) e interventoría (\$70.480.139,64) respectivamente.
- El 30/09/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 18, para los contratos de obra (\$203.198.967,65) e interventoría (\$14.134.229,55) respectivamente.
- El 30/09/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 19, para los contratos de obra (\$640.554.754,82) e interventoría (\$44.556.072,55) respectivamente.
- El 25/11/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 20, para los contratos de obra (\$480.171.713,97) e interventoría (\$33.400.057,63) respectivamente.
- El 12/12/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 21, para los contratos de obra (\$44.855.710,19) e interventoría (\$1.223.247,52) respectivamente.

Página 22 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

DE CARÁCTER LEGAL

1. Confirmación o verificación de pólizas

- Contrato interventoría 06-3-10338-23, las pólizas se encuentran aprobadas por parte de la entidad con fecha 29/07/2025, descritos así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$183.483.334,97	11/12/2023	15/07/2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$458.708.337,42	15/12/2025	15/12/2030
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$45.870.833,74	11/12/2023	15/05/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$284.700.000,00	11/12/2023	15/05/2026

- Contrato de obra 06-6-10347-23, las pólizas se encuentran aprobadas por parte de la entidad con fecha 29/07/2025, descritos así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.637.825.012,64	15/12/2023	15/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$659.456.253,16	15/12/2023	15/12/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$3.956.737.518,96	31/12/2024	31/12/2029
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$6.594.562.531,60	31/12/2024	31/12/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$659.456.253,16	15/12/2023	15/12/2025

2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.

A la fecha, el interventor o su personal no han informado de incumplimiento de obligaciones laborales. De cualquier forma, de acuerdo con la naturaleza del contrato, no existe vínculo laboral entre la Institución y la interventoría.

3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).

- Al momento no se han presentado ningún tipo de reclamaciones.

Página 23 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0026			
Fecha: 05-06-2019			INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA
Versión: 2			

4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.

- El 09/10/2024 se formalizó el modificadorio No. 1 del contrato de obra No. PN DIRAF No. 06-6-10347-23
- El 19/12/2024 se formalizaron las prórrogas No. 1 hasta el 11/06/2025, para los contratos de obra e interventoría, respectivamente.
- El 12/05/2024 se formalizaron las prórrogas No. 2 hasta el 09/09/2025, para los contratos de obra e interventoría, respectivamente.
- El 12/05/2024 se formalizaron modificadorio, adiciones Nro. 1 y las prórrogas Nro. 3 hasta el 15/12/2025, para los contratos de obra e interventoría, respectivamente.

5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.

- El 02/04/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 1, para los contratos de obra (\$ 244.135.607,25) e interventoría (\$17.024.574,11) respectivamente.
- El 23/04/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 2, para los contratos de obra (\$ 555.238.132,94) e interventoría (\$38.719.025,26) respectivamente.
- El 12/06/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 3, para los contratos de obra por valor de \$ 961.340.137,28 e interventoría por valor de \$ 67.038.178,48.
- El 15/07/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 4, para los contratos de obra por valor de \$ 367.325.515,67 e interventoría por valor de \$ 25.615.110,12.
- El 26/08/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 5, para los contratos de obra por valor de \$ 346.132.262,41 e interventoría por valor de \$ 24.137.217,92.
- El 18/09/2024, se tramitó el acta parcial de cobro No. 6, para los contratos de obra por valor de \$15. 953.744,59 e interventoría por valor de \$ 1.112.519,84.
- El 17/10/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 7, para los contratos de obra (\$ 2'655.147.670,73) e interventoría (\$185.154.303,40).
- El 08/11/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 8, para los contratos de obra (\$891.037.832,94) e interventoría (\$62.135.711,35).
- El 18/12/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 9, para los contratos de obra (\$89.892.796,86) e interventoría (\$6.268.592,28).
- El 05/03/2024 se tramitó el acta parcial de cobro No. 10, para los contratos de obra (\$342.058.228,92) e interventoría (\$23.853.118,90) respectivamente.

Página 24 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026	DE CONTRATOS	
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A	
Versión: 2	INTERVENTORÍA	

- El 04/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 11, para los contratos de obra (\$439.218.944,50) e interventoría (\$ 30.628.532,87) respectivamente.
- El 15/04/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 12, para los contratos de obra (\$213.409.605,43) e interventoría (\$14.881.924,37) respectivamente.
- El 15/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 13, para los contratos de obra (\$114.413.357,36) e interventoría (\$ 7.978.511,22) respectivamente.
- El 28/05/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 14, para los contratos de obra (\$516.342.537,48) e interventoría (\$ 36.006.676,35) respectivamente.
- El 28/06/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 15, para los contratos de obra (\$1.910.528.606,88) e interventoría (\$133.228.971,49) respectivamente.
- El 28/07/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 16, para los contratos de obra (\$1.144.920.101,26) e interventoría (\$79.839.959,99) respectivamente.
- El 04/09/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 17, para los contratos de obra (\$1.013.248.834,06) e interventoría (\$70.480.139,64) respectivamente.
- El 30/09/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 18, para los contratos de obra (\$203.198.967,65) e interventoría (\$14.134.229,55) respectivamente.
- El 30/09/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 19, para los contratos de obra (\$640.554.754,82) e interventoría (\$44.556.072,55) respectivamente.
- El 25/11/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 20, para los contratos de obra (\$480.171.713,97) e interventoría (\$33.400.057,63) respectivamente.
- El 12/12/2025 se tramitó el acta parcial de cobro No. 21, para los contratos de obra (\$44.855.710,19) e interventoría (\$1.223.247,52) respectivamente.

6. Liquidación del contrato.

El contrato se encuentra en ejecución durante la presente vigencia.

7. Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien.

- En el transcurso de la ejecución del contrato se realizaron las siguientes entregas parciales mediante recibidos a satisfacción de los almacenes de intendencia y telemáticas de la unidad así:

Página 25 de 27

Código: 2BS-FR-0026

Fecha: 05-06-2019

Versión: 2

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN A
INTERVENTORÍA

POLICIA NACIONAL

Registros de las entradas de elementos en el almacén de intendencia.

Nro.	Recibo a Satisfacción	Doc. Material	No. Pedido	Fecha	Destino
1	Nro. 01	5003598388-2025	4300198285	11/03/2025	DEARA
2	Nro. 03	5003630240-2025	4300199448	6/05/2025	DEARA
3	Nro. 04	5003736003-2025	4300203149	19/09/2025	DEARA
4	Nro. 05	5003786058-2025	4300204739	4/11/2025	DEARA

Registros de las entradas de elementos en el almacén de Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Nro.	Recibo a Satisfacción	Doc. Material	No. Pedido	Fecha	Destino
1	Nro. 02	5003640161-2025	4300199798	6/05/2025	DEARA
2	Nro. 06	5003736125-2025	4300203152	19/09/2025	DEARA
3	Nro. 07	5003822456-2025	4300205790	11/12/2025	DEARA

- Se realizó la entrega definitiva al Comando de Departamento de Policía Arauca de la totalidad de las instalaciones que se intervinieron en la ejecución de los contratos que generaron el presente informe de supervisión, acta No. 034 / DIFRA-GUTEP-29, "QUE TRATA DE ENTREGA EN CUSTODIA DE LA OBRA Y EQUIPOS DEL CONTRATO PN DIRAF No. 06-6-10294-23, "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANA LARGA", POR PARTE DEL SEÑOR INTENDENTE EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS A UN PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO."
- Mediante las comunicaciones oficiales Nro. GS-2025-009854-DIFRA y GS-2025-009883-DIFRA, donde se solicita al Jefe Área Logística DILOF, la remesa del proyecto del total del reforzamiento del Departamento de Policía Arauca a unidad ejecutora toda vez que los mismos fueron ejecutados y finalizados de acuerdo al objeto y plazo contractual establecidos, mediante el número del activo 161500000899, se adjunta la documentación necesaria para la verificación presupuestal de las remesas.

RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES

- La interventoría de obra debe elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista de obra balances del contrato, con sus respectivos soportes, y presentar para revisión para aprobación y firma del ordenador del gasto, cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, o no previstas, entre otras, lo anterior con la finalidad de mitigar o evitar absolutamente el riesgo de que

Página 26 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019	INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA	
Versión: 2		

se presenten bajos rendimientos constructivos o imposibilidad de facturación, a causa de no contar con la aprobación de actividades no previstas.

Es de anotar que debido a las capacidades técnicas de la Dirección de Infraestructura, a las responsabilidades de cada funcionario y a la imposibilidad de estar presente en el lugar de la obra, en todo momento del desarrollo del proyecto, no es posible la verificación de las cantidades de obra por parte de los supervisores, así como realizar el seguimiento día a día de la ejecución y cumplimiento de compromisos contractuales, es por ello que se contrata una firma especializada para realizar la interventoría del proyecto; dicha ejecución es supervisada por funcionarios idóneos de la interventoría y adelantada por un contratista que se presume cumple con las condiciones mínimas del proceso, por tal razón, se indica que el contenido del trámite de este periodo son responsabilidad de los profesionales encargados; asumiéndose que estos han sido desarrollados de acuerdo con su conocimiento, experiencia y perfil profesional.

La ejecución del contrato se desarrolló con normalidad, conforme a los lineamientos establecidos en el cronograma de trabajo y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, se realizó la entrega final del contrato y de los espacios.

En atención a la culminación del contrato se recibe por parte de los contratistas de obra e interventoría:

- Acta de recibo a satisfacción de interventoría.
- Acta de terminación de obras civiles entre obra e interventoría.
- Acta de entrega y recibo final,
- Acta de recibo físico de los edificios administrativos 1,2, sanidad y normalización eléctrica.
- Planos récord, tanto físicos como de manera digital, se anexa dispositivo USB con los planos récord totales del proyecto.

Lo anterior concordancia de la culminación del proyecto al 100% y el término del contrato información que se adjunta y se entrega anexo a este informe de supervisión.

Se cita lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría."

Página 27 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0026		
Fecha: 05-06-2019		
Versión: 2		
INFORME DE SUPERVISIÓN A INTERVENTORÍA		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizó el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros)
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente Jefe **EDWIN FERNEY BOHORQUEZ ARENAS**
Supervisor Contrato Interventoría de Obra No. 06-3-10338-23



Vo. Bo. 63 Teniente Coronel **FELIX HERNAN ARAGON PINTO**
Jefe Área de Gestión de Proyectos – ARGEP

Anexo: oficio INT-PN-ARAUCA-439 -entrega informe mensual No. 24
Acta de recibo a satisfacción de interventoría.
Acta de terminación de obras civiles entre obra e interventoría.
Acta de entrega y recibo final,
Acta de recibo físico de los edificios administrativos 1, 2, sanidad y normalización eléctrica.
Planos récord, tanto físicos como de manera digital, se anexa dispositivo USB con los planos récord totales del proyecto.

Fecha de elaboración: 02/01/2026
Ubicación C:\MIS Documentos\Informes de supervisión

Informe Final: **SI** _____ **NO** X _____

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
IT. Jairo Ernesto Jiménez Pineda Analista de Seguimiento Proyectos	MY. Luis Hernando Pinzón Rodríguez Jefe Planeación DIRAF	BG. Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera
Fecha: 18/02/2019	Fecha: 04/03/2019	Fecha: 06/03/2019

